

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2º en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte demandante.

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Demandante: HENRY LUIS VILLEGAS
Demandado: HIJOS DE VICENTE BORRERO
Radicación: 76-001-31-03-013-2019-00199-00

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 02 DE MAYO DE 2023 y termina a las 5:00 P. M. del día 04 DE MAYO DE 2023.

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Ayda Guerrero Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c312b85b01da06eb91e9e6c188789bf2105d9b9d6d3a57faae70d45bfa71385**

Documento generado en 27/04/2023 03:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>